PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:

FECHA DE ELABORACIÓN:	17/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	441020 – Grupo de Gestión del Talento Humano.
ORDENADOR(A) DEL GASTO:	Linda De Jesús Tromp Villarreal – Directora Regional.
OBJETO:	Contratar el servicio logístico para realizar las ferias de empleabilidad y fomento del emprendimiento para la población general y las víctimas del conflicto armado, en aras de promover la actividad emprendedora de la AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DEL SENA-

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Justificación	El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad Publica adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, es “cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”. Justificación de la Necesidad El programa de victimas Es una estrategia desarrollada desde la Dirección de Empleo y Trabajo, la Coordinación Nacional Programa de Victimas ejecutada por las 32 Regionales y los 64 Centros de Formación donde opera el programa, que busca desarrollar e instalar capacidades adaptativas, diferenciadoras, técnicas y emprendedoras, en personas, familias, asociaciones y comunidades víctimas del conflicto. contextos cultural y territorial, que permita mejorar sus condiciones de autogestión, liderazgo, participación social, conciencia ambiental, desarrollo productivo y económico, que impacte en el mejoramiento de su calidad de vida. 1 Estrategia

	Con el ánimo de generar un mayor impacto para las actividades de fomento del programa de Víctimas, es necesario que el ejercicio de ferias empresariales se planee y ejecuten de forma articulada con el ecosistema local de emprendimiento principalmente rural y entidades público-privadas, así mismo articular con los demás programas de la Dirección de Empleo y Trabajo. Con el recurso disponible, se financiarán las necesidades logísticas propias del evento, así como el apoyo para la movilización y alimentación de los emprendedores y población caracterizada como víctimas beneficiarias del programa. 2 . Componentes: a. Feria Comercial: Esta actividad de fomento, pensada para lograr acceso a mercados y activación comercial y financiera, tendrá como componentes tres grandes líneas, dentro del mismo evento en cada regional: i. Muestra comercial: Espacio diseñado para dar a conocer sus productos o servicios, observar la competencia, probar o lanzar productos, estudiar el mercado, visitar y ser visitado por sus clientes, encontrar distribuidores y concretar ventas y potenciales negocios. ii. Ruedas de Negocios: Espacio diseñado para que los emprendedores participantes u otros puedan tener cita de negocios con empresas locales, regionales y nacionales, entidades públicas, que sean objeto de generar acuerdos y compras comerciales, con cierre en el momento y potenciales. iii. Rueda Financiera: Espacio diseñado para conectar a los emprendedores, con entidades financieras o fondos de inversión, con el fin de obtener recursos para sostenibilidad y escalabilidad empresarial AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO. La Agencia pública de Empleo SENA es un operador adscrito al Servicio Público de Empleo, encargada de ejercer las funciones de intermediación laboral a través del contacto organizado entre la oferta y la demanda. Así mismo, hacemos presencia a nivel nacional con 33 oficinas regionales, más de 70 oficinas satélites y 4 oficinas móviles; por lo tanto, cualquier persona, sin ninguna discriminación, puede acceder a los servicios e iniciar la búsqueda de empleo. De igual forma, toda empresa legalmente constituida puede registrar vacantes para encontrar el talento humano que requiere, tenemos el mayor índice de ubicación de empleo registrados frente a los demás operadores del país y Agencias del Servicio Público de Empleo. Contamos con una aplicación virtual, disponible 24 horas al día, que permite cruzar las hojas de vida de los postulantes con los requisitos específicos estipulados en las vacantes. Así mismo la APE con el fin de posicionarla como un aliado estratégico de las empresas en sus procesos de intermediación laboral, así mismo, ampliar la

	cobertura de los servicios ofrecidos mediante la generación de espacios de articulación y presentación del portafolio, que promueva la oferta institucional del SENA y en especial su Agencia Pública de Empleo; generando convenios, alianzas, acuerdos y solicitudes que incrementen la empleabilidad regional y fidelización de las empresas. Variable No.1: Mejora de los indicadores vacantes y colocados asignados a la APE. Variable No 2.: Atención a población vulnerable y unidades productivas a Victimas 1.Encuentro Empresarial: Escenario generado para que los empresarios conozcan el portafolio de servicio de la APE y los beneficios tributarios al vincular población víctimas y personas con discapacidad, las normas de certificación por competencias para sus trabajadores empíricos y asesoría en fortalecimiento. Metas relacionadas: Generación de nuevas vacantes y colocaciones a buscadores de empleo Beneficios tributarios a las empresas Oportunidades laborales para los buscadores de empleo y población víctimas de la violencia 2.Generación de nuevas vacantes y colocaciones a buscadores de empleo Beneficios tributarios a las empresas Oportunidades laborales para los buscadores de empleo y población víctimas de la violencia La Agencia Pública de Empleo del SENA, en aras de aportar a la reparación integral de las víctimas de la violencia adelanta estrategias a nivel de orientación, formación y emprendimiento, además gestiona eventos comerciales que buscan promocionar las capacidades, habilidades y oportunidades para la generación de ingresos a través de muestras comerciales en lugares estratégicos impactando en el nivel de ventas y también en la generación de alianzas comerciales con clientes objetivo y potenciales de las unidades productivas creadas por la población víctima de la violencia. Con lo anterior, en la vigencia 2022 se realizó la primera feria nacional de emprendimiento, presencial y simultánea en 32 regionales con la población antes menciona, obteniendo los siguientes resultados: •300 unidades productivas a nivel nacional, de las cuales 268 ofrecieron productos, 21 unidades productivas ofrecieron producto y servicios, 11 ofrecieron solo servicios. •El 79% fueron representadas por mujeres, es decir 236 unidades productivas y 64 fueron representadas por hombres. •La feria logró llamar la atención y asistencia de 12.201 visitantes nacionales y extranjeros, que llegaron a los tres diferentes tipos de espacios a nivel nacional. •Se fortaleció en temas comerciales a 243 emprendedores que de manera

	voluntaria participaron activamente en las sesiones de asesoría grupal y personalizada para mejorar las probabilidades de cierre de negociaciones con los clientes objetivo y potenciales que asistieron a la feria. •Se lograron ventas nivel nacional por valor de $102.721.699, destacando que el 85% de las 300 unidades productivas lograron vender el día del evento, es decir, un total de 257 unidades productivas registraron ventas. •A nivel nacional se lograron 151 negociaciones para el mediano plazo (Networking), es decir, el 50,3% de los 300 emprendedores que participaron en la feria generaron espacios para concretar negociaciones futuras. Lo que representaría en pesos un valor de $287.279.000 según lo conversado emprendedor y cliente potencial.
Análisis de Conveniencia	Que para la vigencia 2023, mediante Resoluciones No. 1-0001, 01-0921,01-1191 de 2023, fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos de la Dirección Regional por los rubros C-3602-1300-7-0-3602013-02 (Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Gestión Para El Emprendimiento - Servicio De Orientación Ocupacional, Formación Y Emprendimiento Para Población Desplazada Por La Violencia A Nivel), C-3602-1300-9-0-3602016-02 (Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Divulgación De Los Procesos De Formalización Laboral - Administración E Intermediación Laboral Nacional), C-3602-1300-8-0-3602035-02 (Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Formación Para El Trabajo En Emprendimiento - Servicio De Formación Para El Emprendimiento, Fomento Del Emprendimiento Y Fortalecimiento Empresarial A Nivel Nacional) Y C-3602-1300-8-0-3602017-02 (Adquisición De Bienes Y Servicios - Servicio De Asistencia Técnica Para La Generación Y Formalización De Empresa - Servicio De Formación Para El Emprendimiento, Fomento Del Emprendimiento Y Fortalecimiento Empresarial A Nivel Nacional), para garantizar la prestación de estos servicios. Que la Señora Dalys Pinedo, Instructora Grado 17, de la Regional Guajira, remitió al Abogado de Contratación de la Dirección Regional el requerimiento final consolidado relacionado con la actividad a desarrollar. Que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima

	Cuantía. La Coordinadora del Grupo Mixto de Apoyo Administrativo mediante certificación expedida el diecisiete (17) de octubre de 2023, dejó constancia que una vez verificada la versión 45 del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 publicado el 10/10/2023 en la página web https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEditSupplier/View?id=326715 , se constató que el contrato cuyo objeto es " Realización feria empresarial y de emprendimiento/ Realización de Ferias de emprendimiento para víctimas y empleabilidad ", se encuentra incluido en la línea 47877/47878 de éste. Por lo anteriormente expuesto, el SENA Regional Guajira requiere contratar la realización a todo costo de las actividades para mejoramiento del clima organizacional de los Servidores Públicos de la Regional Guajira, en cumplimiento del Plan de Salud y Seguridad en el Trabajo.

1. INDIQUE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AL QUE CORRESPONDE LA PRESENTE NECESIDAD:

Línea 47877/47878.

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
80141902	Realización feria empresarial y de emprendimiento/ Realización de Ferias de emprendimiento para víctimas y empleabilidad	$54.100.697	Linda De Jesús Tromp Villarreal	441010

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO	DESCRIPCION
80141900	Exhibiciones ferias y eventos
80141902	Reuniones y eventos
90101600	Servicios de banquetes y catering

3. MADURACIÓN DEL PROYECTO:

No aplica.

4. OBJETO:

Contratar el servicio logístico para realizar las ferias de empleabilidad y fomento del emprendimiento para la población general y las víctimas del conflicto armado, en aras de promover la actividad emprendedora de la AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DEL SENA-

a. ALCANCE DEL OBJETO:

No aplica.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

a. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alquiler de carpas (4*4 mts- color blanco)	Unidad	16
2	Alquiler de Sillas rimax (plásticas, con espaldar, sin brazos color blanco)	Unidad	800
3	Alquiler de Mesas mostrador (2 mt de largo * 58 mt de ancho)	Unidad	46
4	Alquiler de sonido para exteriores (8 micrófonos- consola musical con 10 entradas- 4 bafles)	Unidad	3
5	Elaboración Pendón (banner de 1 mt * 2 mts)		5

6	Elaboración Habladores (en acrílico con vinilo adhesivo de 21 cm *10 cm)	Unidad	20
7	Suministro Hidratación permanente (Caba de icopor con capacidad para 100 bolsas de agua y tres de hielo de 15 kl cada bolsa)	Unidad	8
8	Suministro Refrigerios (Un mini sándwich y un jugo de cajita en tetrapack)	Unidad	95
9	Suministro de Almuerzos Tipo Ejecutivo (Carne en posta, ensalada de vegetales calientes- arroz primaveral- Tajadas blandas de plátano amarillo- Jugo de Corozo y de postre flan de la abuela)	Unidad	50
10	Alquiler de Manteles (Para mesa de 2 mts de largo * 58 mts de ancho)	Unidad	46
11	Elaboración Porta pendones (varillas sujetadoras de 3 mts de largo)	Unidad	10
12	Alquiler de Pantalla led (7 mt de ancho * 4 de largos full color)	Unidad	1
13	Alquiler Equipo de stream (Consola de transmisión-internet para la web – sonido interno)	Unidad	1
14	Elaboración Pasacalles (medidas 3mts de largo * 70cm de ancho, impresión en banner con palos al extremo para sujeción)	Unidad	2
15	Elaboración Banderines (en forma de triangulo en propalcote colores variados)	Unidad	400

En la propuesta presentada se deberá incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal. El SENA quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

Especificaciones Esenciales:

- Alimentos: Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministrarán en óptimas condiciones de higiene y salubridad en vajillas de vidrio. Las diferentes opciones de alimentos ofrecidos para las actividades deberán presentarse para la aprobación del supervisor contractual con mínimo cinco (5) días de anticipación al inicio de la actividad.

- El contratista deberá coordinar la logística de realización del evento con el equipo de la regional Guajira.
- El contratista deberá disponer de una o dos personas de apoyo a la logística del evento por parte del contratista quienes deberán estar atendiendo los pormenores del evento desde el inicio hasta su finalización.

Los gravámenes adicionales causados por la Entidad son los que se relacionan a continuación:

Gravámenes Adicionales Departamentales y/o Municipales	Porcentaje
Retefuente Servicios	4 %
Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo	0,5 %
Estampilla Pro-Desarrollo Departamental	2 %
Estampilla Pro-Universidad	2 %
Estampilla Adulto Mayor	4 %
Estampilla Pro-Cultura	1,5 %
ICA	10*1000

6. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Ver Anexo No. 1.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta por de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($54.053.195.94) Mda/Cte., incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

a. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($54.053.195.94) Mda/Cte.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para *"Contratar el servicio logístico para realizar las ferias de empleabilidad y fomento del emprendimiento para la población general y las víctimas del conflicto armado, en aras de promover la actividad emprendedora de la AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO DEL*

SENA-" es de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($54.053.195.94) Mda/Cte, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter Nacional y/o Municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, lo anterior con ocasión a la Solicitud de Información a Proveedores SIP-GJR-0034-2023, tal como lo prevé el numeral 4.2.3. del Manual de Contratación Administrativa, Versión 5, con código GCCON-M-001, adoptado mediante Resolución 1-1470 del diecisiete (17) de noviembre de 2020, la cual puede ser consultada en el enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5017204&isFromPublicArea=True&isModal=False , tal como se evidencia en el documento anexo "*CONSOLIDADO PRECOTIZACIONES MC-GJR-0034-2023*" y/o "*D0-F-012 ANEXO No. 1 ANÁLISIS DEL SECTOR MC-GJR-0019-2023*", el cual forma parte integral del presente documento.

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

PRESUPUESTO			RUBRO:	
	INVERSIÓN	**FUNCIONAMIENTO**	**RUBRO**	**VALOR**
	X		C-3602-1300-7-0-3602013-02	$11.111.110
	X		C-3602-1300-9-0-3602016-02	$ 9.989.586
	X		C-3602-1300-8-0-3602035-02	$ 19.952.499.94
	X		C-3602-1300-8-0-3602017-02	$ 13.000.000

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de Vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5823	09/10/2023	31/12/2022	101000/101038/101039	C-3602-1300-7-0-3602013-02/C-3602-1300-9-0-3602016-02/ C-3602-1300-8-0-3602035-02/ C-3602-1300-8-0-3602017-02	Nación	Cincuenta y cuatro millones cincuenta y tres mil ciento noventa y cinco pesos con noventa y cuatro centavos	$54.053.195.94

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes.

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Constitucional Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y la Invitación Pública.

Igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Pliego de Condiciones, y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

a. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Otro:	Prestación de Servicios

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en el Pliego de Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.
2. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA, a través del Funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás

autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
6. Reportar por escrito, de manera inmediata al SENA, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistemas General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
10. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3., 2.2.4.6.1., 2.2.4.6.4., y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 0312 de 2019.
11. Mantener vigente los protocolos y regulaciones que establezca el Gobierno, articulado al SSGT de conformidad con la Circular conjunta 001 del once (11) de abril de 2020, y las demás que la complementen y/o reemplacen y que sea regulación de funcionamiento seguro respecto Bioseguridad, Prevención y Promoción del Covid-19.
12. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato, imparta el SENA por conducto del Supervisor designado.
15. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá presentar copia del RUT, en el cual se pueda verificar el NIT, con fecha de generación no superior a ciento ochenta (180) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre, y certificación bancaria donde se hará efectivo el pago del contrato, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, estipuladas en la invitación a cotizar.
3. Realizar encuentros grupales presenciales, de cinco (5) talleres con una duración mínima de cuatro (4) horas cada uno durante cinco (5) días para las temáticas de Comunicación. Para la temática de trabajo en equipo se realizarán tres (3) talleres con una duración mínima de ocho (8) horas cada uno.
4. Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Suministrar previo a los encuentros los materiales y documentos de apoyo (vi material didáctico, cartillas, hojas de trabajo.
6. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad sin cargo presupuestal adicional para el SENA. Si el Contratista no restituye los bienes en la calidad que se requiere, el SENA podrá proceder con las acciones administrativas que la Constitución y la Ley le otorgue, previa observancia de los principios que rigen la Contratación Pública.
7. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes será asumido por el Contratista.
8. El Contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
9. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las obligaciones.
10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el Supervisor designado.
11. Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, una vez haya realizado la entrega de los bienes al Supervisor del contrato.
12. El contratista será responsable de cualquier daño o perjuicio que cause directamente o a través del personal a su cargo, con ocasión a la entrega de los bienes al SENA y/o terceras personas, comprometiéndose a repáralo en forma inmediata.
13. Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.

b. OBLIGACIONES DEL SENA:

1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el Contratista.
2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
4. Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
6. Ejercer la Supervisión del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
7. Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre el Sistema General de Seguridad Social, Salud y Pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de Salud y Seguridad en el Trabajo, relacionada con la ejecución contractual.
8. Respecto al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*", y Resolución 312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", se verificará la afiliación a riesgos profesionales y la disposición de condiciones y prácticas seguras, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias de entrega que aplique.
9. Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.
10. Liquidar el contrato.
11. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:

No aplica.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendarios, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre del 2023.

a. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato será ejecutado en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha en el departamento de La Guajira. Las fechas para la realización de las diferentes actividades, serán definidas en coordinación con la Supervisora designada, al momento de iniciar con la ejecución del contrato.

Parágrafo: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira.

b. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:

Pagos que se Realizarán Durante el Contrato	Determine el Porcentaje que Cada Pago Representa Frente al Valor Total del Contrato	Requisito Para el Pago
Pago 1	100 %	EL SENA pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato una vez sean realizadas todas las actividades, de acuerdo a los precios ofertados por el Contratista seleccionado, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, factura de venta o su equivalente que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda,

		a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Otra Forma de Pago:	No aplica.

NOTA: Al momento de realizar los pagos a la Seguridad Social el Contratista deberá tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el artículo 244 de la Ley 1955 del veinticinco (25) de mayo de 2019, *"Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40 % del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).*

Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40 % del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Para ello, deberá presentar certificación suscrita por Contador Público en a que coste el valor de la utilidad obtenida del contrato, a fin de constatar que el valor pagado corresponda al cuarenta por ciento (40 %) de esta. Debe aportar copia legible de la Tarjeta Profesional y de la cédula de ciudadanía del Contador Público que hace tal declaración.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el Contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de venta o su equivalente y demás documentos con todos los requisitos, en el SECOP II (Módulo Plan de Pago). Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

NOTA: Las facturas de venta o su equivalente para el pago del contrato deben ser presentadas en números enteros, sin decimales.

c. PAGO DE ANTICIPOS:

Se Requieren Anticipos:	**SÍ:**		**NO:**	X	

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

El Contrato Requiere Interventoría:	**SÍ:**	
	NO:	**X**

De no Requerir Interventoría, o que la Misma no sea Integral (Jurídica, Técnica, y Económica), Indique las Condiciones de Idoneidad que Debe Cumplir Quién Realizaría la Supervisión:	Servidor Público del Grupo de Gestión del Talento Humano.
De conformidad con lo previsto en el Manual de Supervisión e Interventoría, Versión 5, con código GCCON-M-002, adoptado mediante Resolución 1-1471 del diecisiete (17) de noviembre de 2020, la Directora Regional designará quien ejerza la Supervisión del contrato.	

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

a. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta seleccionada.El SENA no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

b. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

1. EL SENA establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la tarifa más baja, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
2. Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
3. En caso de que este primero (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes
4. En caso de que este segundo (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercero (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
5. Si solo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
6. En caso de empate la entidad dará aplicación a lo previsto en el numeral siguiente.

c. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, dará aplicación a lo previsto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125 %) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones

mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, de conformidad con las condiciones señaladas en

el presente Pliego de Condiciones. El SENA se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 90 ibidem, y sus Decretos Reglamentarios, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

a. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a. Capacidad Jurídica.
b. Capacidad Financiera (No aplica).
c. Capacidad Técnica.

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará la Capacidad Jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

1. GCCON-F-061 ANEXO No. 7 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 7. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

2. **ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:**

Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su domicilio principal el proponente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección. En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario,

contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento habilitante del proponente, que no incide en la calificación de la oferta.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

a. OBJETO SOCIAL:

El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

b. **CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA:**

El oferente que participe directamente dentro del proceso, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta.

De conformidad con la Ley, el oferente para suscribir el respectivo contrato deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Cuando la duración de la persona jurídica no se encuentre en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los Estatutos, se podrá aportar una certificación expedida por el Representante Legal del proponente que se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento.
Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.

c. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

4. GCCON-F-066 ANEXO No. 11 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O GCCON-F-067 ANEXO No. 12 CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL:

El proponente, en caso de ser Consorcio o Unión Temporal, debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 11 o 12 según corresponda. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

5. GCCON-F-062 ANEXO No. 8 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA O GCCON-F-063 ANEXO No. 9 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL:

Para dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 789 de 2002, 1150 de 2007, 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 del veintiséis (26) de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el Proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del Proponente, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.

Para ello, el proponente debe diligencias y suscribir el Anexo No. 8 o 9 según corresponda.

El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

6. **CERTIFICADO DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE APRENDIZAJE:**

Se deberá acreditar estar a paz y salvo en lo relacionado con el cumplimiento sobre el Contrato de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el SENA, el revisor fiscal cuando este exista o por el Representante Legal. En el evento de no encontrarse obligado con la contratación de aprendices deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento por escrito.

Acorde a lo establecido en la Resolución SENA No. 02090 del veintiséis (26) de abril de 2005, en el caso de personas naturales, en el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, lo certificará mediante la presentación de una declaración juramentada suscrita por la persona, donde se manifieste dicha circunstancia.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, verificará en el Sistema Virtual de Aprendices la veracidad de la información certificada por el Proponente, de lo cual dejará constancia en el expediente.

7. GCCON-F-057 ANEXO No. 5 ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD:

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 5. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

8. GCCON-F-059 ANEXO No. 6 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 6. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

9. **CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES Y DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:**

El SENA verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, la ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria, judicial y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del futuro Contratista.

2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 7.1. del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el numeral 7.1. del presente documento será calificada como no cumple.

El proponente, en cumplimiento de los requisitos habilitantes técnico deberá:

1. **GCCON-F-065 ANEXO No. 10 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST:**

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 10. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

2. EXPERIENCIA:

Los oferentes deberán acreditar experiencia aportando hasta tres (3) certificaciones expedidas por el Contratante y/o copias de contratos ejecutados en cualquier tiempo. El oferente deberá acreditar como mínimo dos (2) veces el presupuesto disponible para el presente proceso de selección.

Las certificaciones de experiencia en estos contratos serán independientes de haberse prestado en el sector público o privado y debe detallar como mínimo:

- Número del contrato.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha inicio y terminación del contrato.
- Valor del contrato y adiciones.
- Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).
- Firma del contratante.

En el evento de presentarse un mayor número de certificaciones a las requeridas, solamente se verificará las tres (3) primeras certificaciones que aparezca en orden ascendente de foliación de la propuesta.

Cuando en este proceso se presente un Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se evaluará proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes, calculándose la experiencia mediante la suma de los promedios ponderados de acuerdo a la participación de cada integrante, la cual debe estar plenamente identificada en las certificaciones.

En caso de que quien presente propuesta sea un proponente plural, el integrante que aporte la experiencia deberá tener participación mayor o igual al cincuenta por ciento (50 %).

Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que dentro del término establecido en la respectiva comunicación, proceda a subsanarla con la Entidad contratante en caso de requerirse.

Si se presenta información sobre contratos suscritos en otras monedas, el valor se convertirá a pesos utilizando para esta conversión las tasas publicadas por la autoridad competente para el día que corresponda a la fecha de suscripción del respectivo contrato.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.

El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente y a fin de corroborar la misma, podrá solicitar documentación adicional que considere conveniente a efecto de determinar el cumplimiento de este requisito.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso.

La documentación debe expresar los datos mínimos solicitados de forma clara e inequívoca de tal forma que la entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

No se aceptarán subcontratos, certificaciones expedidas por la interventoría o supervisión del contrato, ni auto certificaciones.

3. OFERTA ECONÓMICA:

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Validez Mínima de la Oferta Económica: La validez minina de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.

b. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.

c. Se verificaran los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.
La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido.

d. Solo se pagaran los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

EL SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA a costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA:

No aplica.

5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

No aplica.

b. REQUISITOS PONDERABLES:

No aplica.

18. ANÁLISIS DE RIESGOS:

Anexo No. 2 - Matriz de Riesgos.

19. GARANTÍAS:

X	**Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento:** Por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.
X	**Suficiencia de la Garantía de Calidad del Servicio:** Por el 10 % del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

20. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
¿El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)?	**SÍ**	X	**NO**	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme territoriales (distrito especial, turístico y cultural de Riohacha) colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme con domicilio en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, son los siguientes:

Umbrales de Mipymes	
Umbral Mipymes US$	125.000
Umbral Mipymes COL$	457’297.264,00

21. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el Proceso está Cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

22. OTROS ASPECTOS:

VISITA PROGRAMADA:	**SÍ:**		**NO:**	X
Si sí se Requiere Determine la Fecha, Hora, Lugar y Duración:				
MUESTRA:	**SÍ:**		**NO:**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	**SÍ:**		**NO:**	X

23. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

En atención a la influencia social, económica y ambiental que el SENA tiene en el ejercicio de sus funciones y, con el fin de propender por la implementación de los Criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en lo que respecta a la contratación y ejecución del objeto contractual del presente proceso, se tomó en consideración lo siguiente:

25.1. ETAPA PRECONTRACTUAL:

1. **GCCON-F-065 Anexo No. 10 Certificado de Implementación del SG-SST:** El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 10. El documento debe ser presentado en el formato y membrete SENA.

24. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA:
No aplica.

25. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:
No aplica.

26. ANEXOS:

a. Anexo No. 1 - Análisis del Sector.
b. Anexo No. 2 – Matriz de Riesgo.
c. Anexo No. 3 – Oferta Económica.
d. GCCON-F-023 Anexo No. 4 Anexo a la Invitación Pública.
e. GCCON-F-057 Anexo No. 5 Acreditación de Socios que Conforman la Sociedad.
f. GCCON-F-059 Anexo No. 6 Autorización para Notificación Electrónica de Actos Administrativos.
g. GCCON-F-061 Anexo No. 7 Carta de Presentación de la Propuesta.
h. GCCON-F-062 Anexo No. 8 Certificación Aportes al SGSS y Parafiscales Persona Jurídica.
i. GCCON-F-063 Anexo No. 9 Certificación Aportes al SGSS y Parafiscales Persona Natural.
j. GCCON-F-065 Anexo No. 10 Certificado de Implementación del SG-SST.
k. GCCON-F-066 Anexo No. 11 Constitución de Consorcio.
l. GCCON-F-067 Anexo No. 12 Constitución de Unión Temporal.

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL

Directora Regional

VoBo.
Dalys Pinedo Vergara
Instructora Grado 17
Componente Técnico

VoBo.
Maria Clara Mendoza A
Abogado de Contratación DRG
Componente Jurídico

VoBo.

Leydis Lopez Mejia
Profesional SG- SST
Componente Técnico

VoBo.

Miguel Fonseca García
Abogado Grupo Mixto de Apoyo Administrativo
Componente Jurídico

Proyectó: Comité Estructurador.